



"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción fortaleza institucional"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche

NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 230/21-2022/JL-I.

- 1) Childers Asesoría y Consultoría,
- 2) Arrendadora y Comercializadora Vista Hermosa Chiapas y
- 3) Alternativa 19 del Sur.

En el expediente número 230/21-2022/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por Emanuel Tonchez Pacheco, en contra de 1) Childers Asesoría y Consultoría, 2) Arrendadora y Comercializadora Vista Hermosa Chiapas, 3) Desarrollo Humano y Profesional AMT S. A. de C. V. y 4) Alternativa 19 del Sur; con fecha 29 de enero de 2025, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE 29 DE ENERO DE 2025.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guarda este expediente; 2) del escrito 23 de enero de 2025, signado por el Licenciado Jorge Enrique Moreno Flores Apoderado Legal de la Parte Actora, recepcionado con fecha 23 de enero de 2025, ante la oficialía de partes común de este Poder Judicial del Estado de Campeche y recepcionado ante la oficialía de partes de este Juzgado Laboral el 24 de enero de 2025, a través del cual promueve Juicio de Amparo Directo en contra de los actos de este Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche y que se hace consistir en el procedimiento laboral y sentencia definitiva dictada en Audiencia de Juicio con fecha 16 de diciembre del 2024, solicitando se envíe al Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito con sede en esta ciudad; En consecuencia, se provee:

PRIMERO: Recepción de la demanda de amparo directo.

Se tiene al Licenciado Jorge Enrique Moreno Flores, apoderado legal de la parte actora-, con personalidad debidamente acreditada en autos del expediente, en términos del proveído de data 29 de marzo del año 2022, por presentando demanda de amparo directo ante esta autoridad con fecha 23 de enero de 2025.

De manera que, se tiene a la representante de la actora, por exhibiendo su escrito y anexos de cuenta, ante esta autoridad responsable y por promoviendo Juicio de Amparo Directo en contra la sentencia definitiva dictada en con fecha 16 de diciembre de 2024, ante el H. Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito con residencia en esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 178, de la Ley de Amparo en vigor, remítase mediante atento oficio la demanda de amparo directo y sus anexos así como el informe justificado de este Juzgado Laboral, al H. Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito para la tramitación del juicio de amparo interpuesto en contra actos de esta autoridad, haciendo constar mediante certificación correspondiente al pie del referido escrito, la fecha en que fue notificada a los quejosos la sentencia definitiva impugnada y la de presentación del escrito, así como los días inhábiles que mediaron entre ambas fechas; también al tenor del numeral 178 fracción II y III, de la Ley de amparo en cita, córrase traslado a la parte demandada, hoy terceros interesados, para que comparezcan ante ese Tribunal Colegiado a defender sus derechos, una vez hecho lo anterior envíense los autos originales del expediente en cuestión rindiendo esta autoridad el informe con justificación para los efectos legales correspondientes.-

SEGUNDO: Notificación al Tercero Interesado.

En el expediente laboral que nos ocupa, resultan terceros interesados las personas morales denominadas Childers Asesoría y Consultoría; Arrendadora y Comercializadora Vista Hermosa Chiapas; Desarrollo Humano Profesional AMT S.A de C.V.; y Alternativa 19 Sur.

Ahora bien, siendo que la Ley de Amparo en la fracción II del artículo 178 establece la obligación de la autoridad responsable de notificar en el último domicilio señalado en autos para oír notificaciones. Notifíquese personalmente a la parte quejosa en el domicilio ubicado en calle 49 No. 21, entre 10 y 12 del barrio de Guadalupe; a los terceros interesados Childers Asesoría y Consultoría; Arrendadora y Comercializadora Vista Hermosa Chiapas y Alternativa 19 Sur en el domicilio ubicado en Andador Zacatecas, número 68, manzana 66 entre calle Nayarit y andador Coahuila Fidel Velázquez, C.P. 24023 en esta ciudad

Con respecto al Tercero Interesado Desarrollo Humano Profesional AMT S.A de C.V., dada su incomparecencia al juicio laboral que nos ocupa y, no se cuenta con domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Notifíquesele por conducto de los estrados de este Tribunal, y queda a su disposición copia de la demanda de amparo directo presentada por el quejoso.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma, la maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante el Licenciado Fabián Jessef Castillo Sánchez, Secretario de Instrucción Interino de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor...."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE.-----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 31 de enero de 2025.


Licenciado Martín Silva Calderón
Actuación y/o Notificador

